



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 781/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 646/2013. (2014062187)

Ha recaído sentencia firme n.º 781, de 16 de septiembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 646 de 2013 promovido por el Procurador D. Carlos Murillo Jiménez, en nombre y representación del recurrente D. Juan Cuesta Martínez, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de junio de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 06/536/2011, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 781, de 16 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 646/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de don Juan Cuesta Martínez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/536/2011, la cual anulamos por no ser ajustada a Derecho. Condenamos a las dos partes demandadas al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

